

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ART 37.2 DEL RD 500/1990 DE 20 DE ABRIL DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE GLOBAL DE 3.770.018,00 EUROS EN EL PRESUPUESTO 2023.

A.-GASTOS ESPECÍFICOS A INCLUIR EN LOS ESTADOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

PROGRAMA DE OPORTUNIDADES LABORALES PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL Y REFUERZO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOLABORAL

Las sucesivas crisis que han atacado a nuestro País (financiera, pandemia y guerra) han provocado que diversos sectores poblacionales hayan tenido que modificar sus hábitos de consumo (debido principalmente al aumento de los precios y la disminución de sus ingresos) y que se hayan visto afectados continuamente, aquellas unidades familiares que ya entraban en estos ciclos regresivos con unas condiciones o de exclusión social o cercana a ella; o de forma sobrevenida, aquellas unidades familiares en las que los ingresos disminuían repentinamente, ya por el despido de alguno de los miembros ya por el incremento exponencial de los gastos asociados tanto a la adquisición o compra de vivienda habitual como al de la energía y productos de primera necesidad.

De hecho, el Ayuntamiento ha gestionado una ingente cantidad de recursos públicos tanto para hacer frente a ayudas directas a las familias, como para la adquisición de productos de primera necesidad, como para el alquiler o para el suministro energético.

Desde el concepto de los servicios sociales como agentes de cambio se ha hecho necesaria la redistribución de la riqueza y, por ello, la teoría actual pasa por determinar los indicadores de exclusión social apelando no ya a los propios ingresos sino a la renta disponible por unidad de consumo, dado que las diversas tipologías de estratificación social corroboran que estos indicadores y baremos son más racionales e introducen en la red de asistencia a una población que adolece de ayudas de impacto efectivo en el trabajo para su no incorporación a sectores excluidos por la propia sociedad.

En este ámbito, el Ayuntamiento negoció una serie de bases sociales para poder dar cobertura a sendas tipologías de sectores socioeconómicos diana y por ende para no llevar a la exclusión a quienes no están en ella por situaciones sobrevenidas. Dichas

bases, con amplio consenso con los agentes sociales y con el beneplácito del cuerpo técnico de la Corporación han servido para, a través de planes de empleo social, dignificar la obtención de recursos, facilitando al equipo profesional multidisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios de una herramienta de intervención social que facilita el seguimiento y la puesta en marcha de objetivos irrenunciables y que sirven para dotar a las familias de palancas de crecimiento y empoderamiento.

Por último, obviamente no somos la única administración que trabaja en dichas pautas, por ello, durante todos estos años hemos acudido a vías de financiación tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación, para obtener subvenciones para la promoción del empleo, que han conllevado unos suplementos presupuestarios específicos para la correcta ejecución de dichos planes, tanto desde el punto de vista de la cofinanciación como desde la asunción de las diferencias salariales necesarias para llevar dichos contratos al que legalmente deben establecerse en función de las categorías laborales.

Hemos observado a lo largo de estos años que la ausencia de formación junto al paro de larga duración son los principales obstáculos de muchas familias para su incorporación al mercado de trabajo, de ahí nuestra apuesta por intentar hallar yacimientos de empleo, a través de mesas de trabajo con todo el abanico de agentes posibles, y buscando la ejecución de cursos de formación que pudieran dotar de herramientas de empleabilidad a las personas que lo necesitasen.

Por ello, a mayores de reforzar los planes de empleo ya existentes, con dotación económica suficiente para dar cobertura al incremento de personas que necesitan de una ayuda laboral, y que acogidos a las diversas tipologías de bases ya existentes (ACTIVA, IMPULSO, VIDA) puedan tener una respuesta social a través del empleo, se hace necesaria la dotación de personal cualificado que pueda realizar tanto los trabajos asociados a la ejecución óptima de los programas formativos como a los sociolaborales que se están desarrollando en la actualidad y por ende, llevar a cabo una correcta planificación de los mismos, basándose en su experiencia diaria.

Dada nuestra responsabilidad para solventar las necesidades sociales de nuestro municipio, debemos contar con un grupo técnico multidisciplinar, especializado en orientación laboral y en formación no reglada, debiendo asesorar en la búsqueda de prácticas y en la mejora de la empleabilidad de la población de nuestro municipio. De ahí que pensemos en la contratación de personal técnico tanto para la gestión formativa como para la económica financiera, especialistas en trabajo social y auxiliares de administración, así trabajando de forma coordinada con los servicios técnicos de estructura del Ayuntamiento, poder desarrollar la gestión de programas, de los distintos proyectos que se desarrollen.

Se trata de gastos que no pueden demorarse en el tiempo y por lo que se considera urgente e inaplazable aprobar un Crédito Extraordinario con cargo a Remanentes de Tesorería por importe de 500.000,00 euros para salario y de 165.000,00 euros para seguros sociales para la creación de un fondo de programas de oportunidad laboral para colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

De la misma forma, para la oficina sociolaboral se requiere de una dotación suficiente para poder acoger la contratación de auxiliares de administración, personal técnico de gestión y personal especializado en trabajo social. Se prevé que el coste asociado a dichas contrataciones supondrá un importe de 154.135,34 euros para salarios y de 50.864,66 euros para seguros sociales.

Este Plan Municipal de oportunidades laborales para colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral y refuerzo de la oficina de atención sociolaboral es de inicio inminente y actualmente no cuenta con partida definida en los Presupuestos vigentes para 2023. Por tanto, se trata de actuaciones que no pueden demorarse en el tiempo para lo que se hace necesario aprobar una modificación presupuestaria de **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** con cargo a Remanentes de Tesorería para Gastos Generales por importe de **870.000,00€**.

DENOMINACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN
		REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
PROGRAMA DE OPORTUNIDADES LABORALES PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES AL MERCADO LABORAL Y REFUERZO DE LA OFICINA SOCIOLABORAL	870.000,00 €	870.000,00 €
	870.000,00 €	870.000,00 €

AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO COMO ACCIONISTA ÚNICO DE SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, SAU COMO MEDIDA DE APOYO FINANCIERO A SUS INVERSIONES EN URBANISMO Y VIVIENDA PROTEGIDA EN ALQUILER.

La sociedad municipal Soderin Veintiuno, Desarrollo y Vivienda, SAU se configura como el instrumento de la política municipal de vivienda protegida y del desarrollo urbanístico donde la iniciativa municipal juega un papel protagonista y en especial en los proyectos vinculados al desarrollo del área de Pago de Enmedio.

La inversión en estos proyectos inicialmente se encuentra equilibrada, pero el retorno económico que produce este equilibrio financiero no siempre se da con la calendarización prevista. Por ello, se hace necesario que el Ayuntamiento como único accionista de esta Sociedad, entre a reforzar ese equilibrio financiero, mediante operaciones de ampliación de capital.

Por ello se ha realizado un análisis de inversiones a las que la sociedad debe hacer frente hasta 30 de junio de 2024, resultando las siguientes como más importantes:

- Construcción de las 24 VPO destinadas a alquiler asequible que se está desarrollando en la UE R-5 "Rinconada Centro". Se hace necesario garantizar la financiación de la parte no cubierta por la subvención de 1 millón de euros concedida por el Ministerio (60%) y la Junta de Andalucía (30%) y el préstamo de 1,3 millones de euros negociado con Caixabank. 1.400.000,00€.
- Compromisos derivados del Convenio con e-Distribución Redes Digitales para el desarrollo de las infraestructuras eléctricas necesarias para la puesta en carga y urbanización del SUnS/UUI-2 Pago de En medio. Para el desarrollo del segundo sector de Pago de En medio se hace necesario garantizar el suministro eléctrico que esta zona necesita. Las inversiones necesarias deberán ser financiadas al 50% entre SODERIN y AVRA. De esta forma SODERIN debe hacer frente a corto plazo a pagos en base a ese convenio por 387.221,32€
- Apoyo financiero para el abono del compromiso de pago de la próxima anualidad derivada del acuerdo suscrito con AVRA para el abono del 50% de la urbanización del Primer Sector de Pago de Enmedio. Dado que AVRA fue la que por convenio

se encargó de licitar y abonar las obras de urbanización del Primer Sector de Pago de Enmedio y SODERIN debe reembolsarle el 50% de las cantidades abonadas. En junio de 2024 se deberá hacer frente a una nueva anualidad del acuerdo suscrito para ello. 400.000,00€

- De la misma forma se llegó a un acuerdo con EMASESA para el abono de las obras relativas a abastecimiento y saneamiento necesarias para el desarrollo del Primer Sector de Pago de Enmedio. El próximo mes de diciembre habrá que hacer frente al último pago según al calendario acordado 167.350,52€
- Apoyo financiero para el abono de los préstamos hipotecarios que financian las inversiones en edificios de viviendas destinados al alquiler con vencimiento hasta 30 de junio de 2024. 547.430,82€

Las cantidades de todas las inversiones se refieren al principal y que estrictamente se pueden calificar como pertenecientes al valor de la inversión, por lo que no se consideran dentro de ellas los posibles intereses que hay que abonar o las subvenciones que puedan bonificarlas. Y ello aunque en muchos casos se tarde años en conseguir su abono por parte de la administración responsable (Junta de Andalucía). En la actualidad tenemos pendientes de abono subvenciones vencidas por más de 430.000 euros.

El resumen de las actuaciones de inversión que se cubrirán con la ampliación de capital propuesta se recoge en el siguiente cuadro:

INVERSIÓN	IMPORTE
COMPLEMENTO DE FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE 24 VPO EN ALQUILER ASEQUIBLE EN UE R-5 "RINCONADA CENTRO"	1.400.000,00 €
COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO CON E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES PARA EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN CARGA Y URBANIZACIÓN DEL SUNS/UUI-2 PAGO DE EN MEDIO	387.221,32 €
ANUALIDAD 2024 DEL ABONO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1 DE PAGO DE ENMEDIO	400.000,00 €
PAGO FINAL CONVENIO CON EMASESA DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN EXTERIOR DEL SANEAMIENTO PRIMER SECTOR DE PAGO DE ENMEDIO	167.350,52 €
APOYO FINANCIERO PARA EL ABONO DE LOS PRÉSTAMOS QUE FINANCIAN VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL A CORTO PLAZO	547.430,82 €
	2.902.002,66 €

Dado que el valor nominal de las acciones de SODERIN es de 150.26€, la modificación presupuestaria propuesta se cifra en la cantidad de **2.900.018,00€** que a su vez permitirá arbitrar una ampliación de capital por el mismo importe **mediante la emisión de 19.300 nuevas acciones.**

Se trata de obligaciones de pago derivadas de inversiones urgentes y que no pueden demorarse en el tiempo, por tanto se propone la dotación de una modificación presupuestaria mediante **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**, con cargo a Remanentes de Tesorería para Gastos Generales por importe de **2.900.018,00€**

DENOMINACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN
		REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO COMO ACCIONISTA ÚNICO DE SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA, SAU COMO MEDIDA DE APOYO FINANCIERO A SUS INVERSIONES EN URBANISMO Y VIVIENDA PROTEGIDA EN ALQUILER	2.900.018,00 €	2.900.018,00 €
	2.900.018,00 €	2.900.018,00 €

B.- FINANCIACIÓN

La financiación de los gastos propuestos en la presente modificación presupuestaria se financia en su totalidad con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG): **3.770.018,00€.**

C.- EXISTENCIA Y ADECUACIÓN DE CRÉDITO

En los estados de gastos del Presupuesto no existen créditos adecuados y suficientes para la finalidad específica de los gastos proyectados a nivel de vinculación, lo que justifica la idoneidad de la modificación presupuestaria planteada.

En La Rinconada, a 6 de octubre de 2023

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

